



ANUNCIO de 25 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 0294-12-18, en materia de carreteras. (2013082569)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Muñoz Martín, en nombre y representación de D.^a Ángeles Díaz Serrejón frente a la resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas recaída en el procedimiento sancionador n.º 0294-12-18, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Santiago Muñoz Martín, en nombre y representación de D.^a Ángeles Díaz Serrejón.

Último domicilio conocido: Avda. Soledad Vega, número 32, bajo, 10450 Jarandilla de la Vera. Cáceres.

Normativa aplicada: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asunto: Resolución recaída acordando desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución sancionadora de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas en materia de carreteras recaída en el expediente sancionador n.º 0294-12-18, confirmando la misma en todos sus extremos por ser ajustada a derecho.

Se pone en conocimiento del interesado que dicha Resolución puede ser retirada en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ubicadas en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida, (Badajoz).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y a elección del demandante, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano autor del acto originario impugnado o bien, en el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio; en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, y de conformidad con los artículos 8.2.b), 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Mérida, a 25 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.